

14 ABR 1987



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *111* de 21 ABR 1987 19

" POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDI-
NARIO No. 0659 DE JULIO 31 DE 1.986 QUE ADOPTA EL CODIGO -
URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 111 DE 197
(21 ABR 1987)

" POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0659 DE JULIO 31 DE 1.986 QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

Que en virtud de las facultades concedidas por el Acuerdo 05 de febrero 3 de 1.986 se expidió el Decreto Extraordinario No. 0659 de julio 31 de 1.986, por el cual se adopta el Código Urbano para el Municipio de Cali ;

Que por medio del Acuerdo 80 del 24 de diciembre de 1.986 se reformó, adicionó y modificó dicho Decreto Extraordinario, corrigiendo omisiones y errores numéricos y mecanográficos, los cuales cambiaban el sentido de algunos artículos y los cuales era necesario reformar, adicionar o modificar y, que aún subsisten omisiones que se hace necesario subsanar ;

Que en los planos Nos. 1 "Plano de zonificación No. 1" correspondiente a la plancha del Código Urbano P-1 y plano No. 2 "Zonificación por tratamientos de las Areas de Actividad", plancha del Código Urbano, al superponerlos existen desajustes en los linderos de las Areas de Actividad debido a imprecisiones de dibujo, los cuales deben subsanarse.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el artículo 126 con un literal g) el cual quedará así :

"g) En todas las Areas de Actividad, en aquellos predios que presenten área igual o mayor a una manzana, el urbanizador podrá proponer cualquier sistema de urbanización establecido en el presente Código cuando éste conlleve usos compatibles con los principales determinados para la zona.

PARAGRAFO :

El urbanizador podrá acogerse a las normas establecidas en el artículo 200 del presente Código "

" POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0659 DE JULIO 31 DE 1.986 QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

2.-

ARTICULO SEGUNDO: El Capítulo II "De las zonas institucionales" con su único artículo, numerado 291, quedará así :

" CAPITULO II

DE LAS ZONAS INSTITUCIONALES OFICIALES Y PRIVADAS

ARTICULO 291 : Todas las áreas institucionales, oficiales y privadas delimitadas en los planos Nos. 1 y 2 y todos aquellos predios que tienen actualmente uso institucional - sean públicos o privados, que presenten áreas iguales o superiores a una manzana sólo podrán cambiar su uso previo concepto del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Lo mismo se aplica a todas aquellas áreas privadas que tienen actualmente uso recreativo tales como clubes campestres y sociales, cuando los predios que ocupan presentan un área igual o superior a una manzana "

ARTICULO TERCERO: Agrégase el artículo 435 al Código Urbano, el cual quedará así :

"ARTICULO 435 : Adóptase el plano No. 3 que contiene simultáneamente la "Zonificación por áreas de Actividad" y la "Zonificación por tratamientos de las áreas de actividad", y en consecuencia cuando se presenten inconsistencias o incompatibilidad entre el plano No. 1 "Zonificación del Municipio de Cali por Areas de Actividad" y No. 2 "Zonificación por tratamientos de las Areas de Actividad", planchas correspondientes al Código Urbano, se procederá de conformidad con lo que establece el plano No. 3.

PARAGRAFO : Se anexa al presente Acuerdo el plano No. 3 a que hace referencia este artículo, el cual forma parte integral del Acuerdo.

ARTICULO CUARTO : Toda Urbanización, todo proyecto nuevo o reforma arquitectónica para edificaciones de dos (2) pisos en adelante deberá cumplir las normas de seguridad que estipulen y reglamenten conjuntamente las Empresas Municipales de Cali, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.

ACUERDO No.

do 19

()

" POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 0659 DE JULIO 31 DE 1.986 QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

3.-

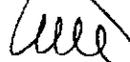
ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 6 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

EL PRESIDENTE,


DAVID RIAÑO OSPINA

EL SECRETARIO,


CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 5 de marzo de 1.987; Segundo debate el día 9 de marzo de 1.987; Tercer debate el día 6 de abril 1.987.


CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
Secretario General



Cali, 14 ABR 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 111 " POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO No.0659 DE JULIO 31 DE 1.986 QUE ADOPTA EL CODIGO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CALI "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 21 ABR 1987

PUBLIQUESE EJECUTESE
MUNICIPIO DE CALI

HENRY J. EDEY CAICEDO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE DREBELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE CALI

Cali, 29 ABR 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 13 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistente de Información y Prensa

